OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

4497

RESOLUCIÓN de 23 septiembre de 2019, de la Viceconsejera de Planificación Territorial, por la que se resuelve y hace pública la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 22 de mayo de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la mejora de la información geográfica, realización de mapas municipales y su posterior difusión, para el ejercicio 2019.

Con fecha 5 de junio de 2019 fue publicada en el BOPV n.º 105 la Orden de 22 de mayo de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la mejora de la información geográfica, realización de mapas municipales y su posterior difusión, para el ejercicio 2019.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 5 de julio de 2019 en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la citada Orden. Han sido recibidas en dicho plazo las 18 solicitudes siguientes:

- 1.- Ayuntamiento de Bergara.
- 2.- Ayuntamiento de Bilbao.
- 3.- Ayuntamiento de Deba.
- 4. Ayuntamiento de Elgeta.
- 5.– Ayuntamiento de Errigoiti.
- 6.- Ayuntamiento de Fruiz.
- 7.– Ayuntamiento de Hernani.
- 8.- Ayuntamiento de lurreta.
- 9.- Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.
- 10.- Ayuntamiento de Leintz-Gatzaga.
- 11.- Ayuntamiento de Leioa.
- 12.- Ayuntamiento de Nabarniz.
- 13.– Ayuntamiento de Ondarroa.
- 14. Ayuntamiento de Orduña.
- 15.- Ayuntamiento de Sopuerta.
- 16.- Ayuntamiento de Valle de Arana.
- 17.– Ayuntamiento de Villabona.
- 18.- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la citada Orden de 22 de mayo de 2019, reguladora de estas ayudas, con fecha 9 de septiembre de 2019 se constituyó el correspondiente órgano de gestión con objeto de llevar a cabo el análisis y verificación de las solicitudes recibidas, quien tras ello elevó a esta Viceconsejería la correspondiente Propuesta de resolución, en la que se hace constar en su Anexo la relación de las subvenciones que se propone conceder, con expresión de los ayuntamientos beneficiarios, el dato de población de los mismos (Eustat 2018), si han optado o no por la impresión del mapa en papel, así como el importe de la subvención propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 22 de mayo de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la mejora de la información geográfica, realización de mapas municipales y su posterior difusión, y a la vista de la Propuesta elevada por el órgano de gestión constituido al efecto,

RESUELVO:

Primero. – Conceder las subvenciones para la mejora de la información geográfica, realización de mapas municipales y su posterior difusión, a los ayuntamientos beneficiarios relacionados en el Anexo adjunto que incluye además el dato de población de los mismos (Eustat 2018), si han optado o no por la impresión del mapa en papel, así como la cuantía de la subvención.

Segundo.— Los plazos máximos para el inicio y, en su caso, contratación de los trabajos objeto de la subvención y para su ejecución, son los establecidos en el artículo 11 de la Orden de 22 de mayo de 2019.

Tercero.— El pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la precitada Orden.

Cuarto.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco a los efectos de su notificación a todos los ayuntamientos solicitantes, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Orden de 22 de mayo de 2019, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, y de dar cumplimiento al principio de publicidad que debe presidir todo procedimiento de concesión de subvenciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2019.

La Viceconsejera de Planificación Territorial,
MARIA ARANZAZU LETURIONDO ARANZAMENDI.

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

Ayuntamientos	Población (Eustat 2018)	Mapa papel	Importe de la subvención (euros)
Bergara	14.976	No	8.149,76
Bilbao	342.810	Sí	12.000,00
Deba	5.437	No	8.054,37
Elgeta	1.140	Sí	9.613,68
Errigoiti	493	No	8.004,93
Fruiz	547	No	8.005,47
Hernani	19.849	No	8.198,49
lurreta	3.667	Sí	9.644,00
Lapuebla de Labarca	867	Sí	9.610,40
Leintz-Gatzaga	248	No	8.002,48
Leioa	30.904	Sí	9.970,85
Nabarniz	244	Sí	9.602,93
Ondarroa	8.601	Sí	9.703,21
Orduña	4.217	No	8.042,17
Sopuerta	2.512	Sí	9.630,14
Valle de Arana	246	Sí	9.602,95
Villabona	5.925	No	8.059,25
Vitoria-Gasteiz	243.815	Sí	12.000,00
Total			165.895,08